

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2021-MDLA/CM

La Arena, 09 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto de 2021, la Solicitud con N° de Registro 2179 de fecha 24 de junio de 2021, Informe N° 114-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 02 de julio de 2021, Informe N° 0116-2021-GPPYP/MDLA de fecha 15 de julio de 2021, Informe Legal N° 395-2021-MDLA-GAJ de fecha 16 de julio de 2021, respecto a solicitud de apoyo con presupuesto para Proyecto Social “OXIGENATON”

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

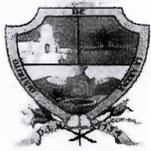
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 114-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 02 de julio de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que mediante Solicitud con N° de Registro 2179 de fecha 24 de junio de 2021, la Srta. Laydiza Lizbeth Silva More, Mis Centenario del distrito de La Arena, reconocida con Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDLA/AS, solicita apoyo con presupuesto para los requerimientos para la realización de diversas actividades programadas en su proyecto social OXIGENATON “ME SUMO PARA AYUDAR”, precisando que dicho proyecto tiene por finalidad recaudar fondos económicos para adquirir balones de oxígeno y a la vez proyectarse con las actividades por navidad del niño arénense, por lo que recomienda se brinde el apoyo solicitado por el monto referencia de S/ 5,10.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0116-2021-GPPYP/MDLA de fecha 15 de julio de 2021, el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento de apoyo para el Proyecto Social “OXIGENATON”, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), y recomienda que la citada solicitud sea agendada en la próxima sesión de concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2021-MDLA/CM

La Arena, 09 de agosto de 2021

Que, sobre el particular, el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.- Atribuciones del Concejo Municipal, señala: “Corresponde al Concejo Municipal; (...) 35. Las demás atribuciones que les correspondan conforme a Ley;

Que, asimismo el Artículo 10 de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades- “Atribuciones y Obligaciones de los Regidores”, precisa: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones “(...), 2.- Formular Pedidos y Mociones de Orden del Día, (...) 6 Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;

Que, mediante Informe Legal N° 395-2021-MDLA-GAJ de fecha 16 de julio de 2021, LA Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos, es de advertirse que tanto el requerimiento de la recurrente, la recomendación dada por el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal y lo informado por el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, resulta amparable, previo conocimiento, deliberación y aprobación del Concejo Municipal;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Solicitud presentada por la Srta. LAYDIZA LIZBETH SILVA MORE, Mis Centenario del distrito de La Arena, reconocida con Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDLA/AS, solicita apoyo con presupuesto para los requerimientos para la realización de diversas actividades programadas en su proyecto social OXIGENATON “ME SUMO PARA AYUDAR”, otorgando el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
 ALCALDE

